

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	SOLICITUD DE EMISIÓN DE LICENCIA PARA FITOMEJORAMIENTO Y/O BANCOS DE GERMOPLASMA E INVESTIGACIÓN. (LICENCIA 6); PARA PERSONA NATURAL
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
<b>Descripción</b>	Tramite orientado a la emisión de la licencia para el Fitomejoramiento y/o Bancos de Germoplasma e Investigación para personas naturales que deseen realizar la actividad en el territorio nacional.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Personas naturales que cuenten con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial vigente emitido por la Autoridad Agraria Nacional para la obtención de licencias de cáñamo.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Licencia para Fitomejoramiento y/o Bancos de Germoplasma e Investigación. (LICENCIA 6); para persona natural</li> </ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar Formulario para Licencias de Cannabis no psicoactivo o Cáñamo industrial</li> <li>2. Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual debe incluir la o las actividades a desarrollar por el Solicitante, información que se verificará en la página web de la institución competente</li> <li>3. Presentar factura del pago de tasa correspondiente al tipo de licencia a la cual se aplique, conforme a lo detallado en el tarifario correspondiente</li> <li>4. Presentar Plano del Área en donde se desarrollarán las actividades de la licencia a solicitar, debidamente demarcado en el que se deberá indicar el área para las actividades de la licencia el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio o espacio, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un archivo digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur</li> <li>5. Contar con un predio en el cual desarrollar las actividades propias de la Licencia requerida, para lo cual: 1. En caso de ser propietario, se deberá justificar mediante copia de la escritura pública y certificado de gravámenes vigente emitido por el Registro de Propiedad; 2. En caso de ser arrendatario, se deberá justificar mediante contrato de arrendamiento notariado, vigente y 3. En caso de otras figuras contractuales que entreguen el uso sobre el inmueble, se deberá justificar mediante el instrumento jurídico respectivo y sus solemnidades sustanciales en caso de existir.</li> <li>6. Declaración juramentada emitida por la solicitante, otorgada ante notario público, en la que se declare que las variedades y materias primas a fitomejorar y/o con fines de bancos de germoplasma e investigación tienen un contenido de THC inferior al 1% en peso seco.</li> <li>7. Proyecto de investigación en el que se deberá incluir lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• El número de hectáreas destinadas a Fitomejoramiento y/o Bancos de Germoplasma e Investigación de cultivo; o área del inmueble donde se realizará investigación relacionada al procesamiento de derivados.</li> <li>• Descripción del proyecto, objeto de la investigación y duración de la investigación.</li> <li>• Descripción de los productos y las cantidades que se estima cosechar o procesar para la investigación.</li> <li>• La procedencia y origen de las materias primas que se utilizarán en el proyecto de investigación.</li> <li>• Destino de los productos que se obtengan de las actividades objeto de la investigación.</li> <li>• Diseño experimental</li> </ul> </li> <li>8. A efectos de asegurar el destino del producto obtenido de la investigación, se deberá presentar a la Autoridad Agraria Nacional uno de los siguientes documentos:</li> </ol>

- Contrato o Convenio: Para uso entre diferentes empresas o licenciatarias, mismo que deberá ser suscrito por los representantes legales y/o una empresa que conste dentro de sus actividades económicas temas relacionados con la investigación.
- Carta de compromiso: Para uso entre licenciatarios o de ser el caso de uso interno en una misma empresa con varias licencias habilitadas, misma que deberá ser suscrita por el y/o los representantes legales, que señale que el fin será la investigación exclusivamente y el producto total obtenido no se comercializará.
- Oficio y/o Carta de compromiso: En caso de universidades suscrita por el Rector y/o representante legal que señale que la licencia será de uso interno."

**¿Cómo hago el trámite?**

1. Se deberá presentar una carpeta con todos los requisitos generales y específicos según la licencia a solicitar.
2. Previo al ingreso de los documentos en ventanilla, el expediente será sometido a revisión previa con el fin de verificar que se hayan incluido todos los documentos y/o requisitos, revisión que no versará sobre el fondo de los documentos presentados. De esta revisión se adjuntará una lista de verificación, en la cual se detallará si se han incluido todos los documentos o requisitos, y en caso de no ser así, se rechazará el expediente hasta que se completen los documentos/requisitos faltantes.
3. En aquellos casos en que el expediente se encuentre completo, conforme a lo señalado en la lista de verificación, este será receptado.
4. La Subsecretaría de Producción Agrícola analizará los documentos presentados dentro del término de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
5. En caso de que la solicitud sea observada, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias que se hubieren identificado, en el término de 30 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional notifique con las observaciones. En caso de que no se subsanen en el término detallado, el trámite será archivado.
6. Una vez subsanadas las observaciones, la Autoridad Agraria Nacional deberá emitir un pronunciamiento en el término de 30 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
7. En caso de que no se hubieren subsanado las inconsistencias y por consiguiente el pronunciamiento sea negativo, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias en el término de 10 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional le notifique. En caso de que no se subsanen las inconsistencias en el término detallado, el trámite será archivado.
8. Una vez subsanadas las inconsistencias, la Autoridad Agraria Nacional deberá pronunciarse en el término de 15 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia. En el caso de ser negativo, se archivará la solicitud.
9. En aquellos casos en que la solicitante no ingrese la documentación en los términos detallados, la solicitud será archivada, debiendo iniciar el proceso nuevamente.
10. El archivo del trámite implica que la solicitante deberá volver a iniciar el proceso nuevamente y deberá cancelar una nueva tasa.

**Canales de atención:**

Presencial.

**¿Cuál es el costo del trámite?**

\$ 1000 Emisión de Licencia  
\$ 150 por mantenimiento anual

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?**

Circuito	Nombre	Dirección	Teléfono	Código Postal	Horario de Atención
AZUAY	DIRECCIÓN DISTRITAL AZUAY	ANTONIO VEGA MUNOZ 2 - 40 Y TOMAS ORDONEZ	074115244 / 074115214	010101	De 08:00 a 17:00 horas
BOLÍVAR	DIRECCIÓN DISTRITAL BOLÍVAR	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N Y AMBATO	32980543	020103	De 08:00 a 17:00 horas

CAÑAR	DIRECCIÓN DISTRITAL CAÑAR	AVENIDA 16 DE ABRIL Y BABAHOYO	023960100 ext. 1007	030101a	De 08:00 a 17:00 horas
CARCHI	DIRECCIÓN DISTRITAL CARCHI	LOS MARTIRES S/N, ENTRE AVENIDA BRASIL Y JUAN JOSE FLORES - GRANJA EL ROSAL	62980640	040102a	De 08:00 a 17:00 horas
CHIMBORAZO	DIRECCIÓN DISTRITAL CHIMBORAZO	AVENIDA 9 DE OCTUBRE S/N Y ELIECER HIDALGO	32610022	050108a	De 08:00 a 17:00 horas
COTOPAXI	DIRECCIÓN DISTRITAL COTOPAXI	MARQUEZ DE MAENZA, ENTRE QUITO Y FERNANDO SANCHEZ DE ORELLANA	33730618	060105a	De 08:00 a 17:00 horas
EL ORO	DIRECCIÓN DISTRITAL EL ORO	OLMEDO Y JUNIN	023960100 ext. 1628	070214a	De 08:00 a 17:00 horas
ESMERALDAS	DIRECCIÓN DISTRITAL ESMERALDAS	AVENIDA PEDRO VICENTE MALDONADO 919 Y MEJIA	62714396	080105a	De 08:00 a 17:00 horas
GALÁPAGOS	DIRECCIÓN DISTRITAL GALÁPAGOS	AVENIDA BALTRA S/N	52526512	200102a	De 08:00 a 17:00 horas
GUAYAS	DIRECCIÓN DISTRITAL GUAYAS	AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA KILOMETRO 1.5	42205599	090704a	De 08:00 a 17:00 horas
IMBABURA	DIRECCIÓN DISTRITAL IMBABURA	OLIMPIA GUDINO VASQUEZ S/N Y GUALLUPE	62631679	100101a	De 08:00 a 17:00 horas
LOJA	DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA	LAURO GUERRERO Y TENIENTE MAXIMILIANO RODRIGUEZ	72571773	110101a	De 08:00 a 17:00 horas
LOS RÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL LOS RÍOS	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N Y JUAN AGNOLETO	052571484 / 052004495	120102a	De 08:00 a 17:00 horas
MANABÍ	DIRECCIÓN DISTRITAL MANABÍ	OLMEDO S/N, ENTRE CORDOVA Y SUCRE	52632445	130117a	De 08:00 a 17:00 horas
MORONA SANTIAGO	DIRECCIÓN DISTRITAL MORONA SANTIAGO	JUAN DE LA CRUZ Y GUAMOTE	72700140	140101a	De 08:00 a 17:00 horas
NAPO	DIRECCIÓN DISTRITAL NAPO	AMAZONAS S/N Y SIMON BOLIVAR	62886750	150102a	De 08:00 a 17:00 horas
ORELLANA	DIRECCIÓN DISTRITAL ORELLANA	AMAZONAS S53 - 03 Y BOLIVAR	62880510	220201a	De 08:00 a 17:00 horas
PASTAZA	DIRECCIÓN DISTRITAL PASTAZA	AVENIDA MANABI Y BOLIVAR	32885215	160101a	De 08:00 a 17:00 horas
PICHINCHA	DIRECCIÓN DISTRITAL PICHINCHA	PANAMERICANA SUR KILOMETRO 1 VIA TAMBILLO - INIAP / ESTACION SANTA CATALINA	023960100 ext. 1246	171106a	De 08:00 a 17:00 horas

SANTA ELENA	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTA ELENA	JUAN MONTALVO Y 10 DE AGOSTO	42942118	240103	a 17:00 horas	De 08:00
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	RIO ZAMORA Y AVENIDA DE LOS TSACHILAS	22750376	230107	a 17:00 horas	De 08:00
SUCUMBÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL SUCUMBÍOS	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N Y MONSEÑOR GONZALO LOPEZ	023960100 ext. 1314	210201	a 17:00 horas	De 08:00
TUNGURAHUA	DIRECCIÓN DISTRITAL TUNGURAHUA	HAITI Y REPUBLICA DOMINICANA	32520470	180104	a 17:00 horas	De 08:00
ZAMORA CHINCHIPE	DIRECCIÓN DISTRITAL ZAMORA CHINCHIPE	C. TENIENTE HUGO ORTIZ Y ABRAHAM ROMERO	72606783	190101	a 17:00 horas	De 08:00

Base Legal

- [Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de la Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a Fiscalización.](#) Art. Disposición General Tercera.

Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Carla Alejandra Tiaguaro Herrera  
**Correo Electrónico:** ctiaguaro@mag.gob.ec  
**Teléfono:** 593-2 396-0100 Ext.:5737

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	1
2024	08	0	0
2024	07	0	1
2024	06	0	0
2024	05	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	3
2024	01	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	1
2023	09	0	2
2023	08	0	0
2023	07	0	3
2023	06	0	2
2023	05	0	1
2023	04	0	0
2023	03	0	2
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	1	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	0
2022	07	0	2
2022	06	0	3
2022	05	0	2
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	1
2021	12	0	3
2021	09	0	1
2021	08	0	1
2021	07	0	2
2021	06	0	2

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	05	0	3
2021	04	0	1
2021	02	0	2